

TESTIMONIO NOTARIAL

KARDEX: 29457
MINUTA: 2039
INSTRUMENTO: 3824

CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA TERCERA EMISION

QUE OTORGAN DE UNA PARTE

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. – COFIDE

Y DE LA OTRA PARTE

BANCO DE CREDITO DEL PERÚ

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE MIRAFLORES, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) **CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA**, NOTARIO DE LIMA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09389576, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE **COMPARECEN:** =====

ALLAN PAUL BRINGAS ARBOCCO, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07760022, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION FUNCIONARIO, QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DE **CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. – COFIDE**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100116392, CON DOMICILIO EN AVENIDA AUGUSTO TAMAYO NUMERO 160, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11019289 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

SILVIA JENNIFER DAVILA OVIEDO, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 30836623, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACION FUNCIONARIA, QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DE **CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. – COFIDE**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100116392, CON DOMICILIO EN AVENIDA AUGUSTO TAMAYO NUMERO 160, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11019289 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

ROBERTO BALAREZO MEDINA, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION FUNCIONARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41685242, QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE **BANCO DE CREDITO DEL PERÚ S.A.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100047218, CON DOMICILIO EN CALLE CENTENARIO NUMERO 156, URBANIZACION LAS LADERAS DE MELGAREJO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGÚN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 11009127 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

JUANA LUCY MILAGROS COSSIO CAVERO, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE OCUPACION FUNCIONARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 30836623, QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE **BANCO DE CREDITO DEL PERÚ S.A.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100047218, CON DOMICILIO EN CALLE CENTENARIO NUMERO 156, URBANIZACION LAS LADERAS DE MELGAREJO, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SEGÚN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 11009127 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

LOS COMPARECIENTES: SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HABLES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO HABIENDO VERIFICADO LA IDENTIDAD DE CONFORMIDAD CON EL INCISO A (COMPARACION BIOMETRICA) DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y

CARLOS HERRERA CARRERA
NOTARIO DE LIMA

AUTORIZADA PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: =====

COMPLEMENTO DE CONTRATO MARCO DE EMISION=====

CONSTE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA **TERCERA EMISION** QUE OTORGAN, DE UNA PARTE, **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, ("EMISOR"), IDENTIFICADA CON RUC Nº **20100116392**, CON DOMICILIO EN **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA**, REPRESENTADO POR **ALLAN PAUL BRINGAS ARBOCCO**, IDENTIFICADO CON DNI Nº07760022, CUYOS PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00324 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº **11019289** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **LIMA** Y **SILVIA JENNIFER DÁVILA OVIEDO**, IDENTIFICADA CON DNI Nº 30836623 CUYOS PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL ASIENTO C00111 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº **11019289** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **LIMA** Y, DE LA OTRA PARTE, EL **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, ("RO"), IDENTIFICADO CON RUC Nº **20100047218**, CON DOMICILIO EN **CALLE CENTENARIO N° 156, URB. LAS LADERAS DE MELGAREJO LA MOLINA LIMA**, REPRESENTADO POR **ROBERTO BALAREZO MEDINA** Y **JUANA LUCY MILAGROS COSSÍO CAVERO**, CUYOS PODERES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LOS ASIENTOS **C00325** Y **C0513** RESPECTIVAMENTE DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº **11009127** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **LIMA**; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN:=====

TITULO I: ANTECEDENTES=====

CLÁUSULA PRIMERA: ASPECTOS GENERALES=====

1.1 EL EMISOR ES UNA EMPRESA CUYO OBJETO SOCIAL ES **OTROS DE TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.**. EL EMISOR FUE CONSTITUIDO POR ESCRITURA PÚBLICA DEL **18/03/1971**, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE **LIMA**, **VARGAS H. MAXIMO LUIS**, INSCRITA EN **PARTIDA NRO: 11019289** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **LIMA**.=====

1.2 EL EMISOR TIENE UN CAPITAL SOCIAL ASCENDENTE A LA SUMA DE **S/. 1,898,488,014.00 (UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CATORCE CON 00/100 SOLES)** REPRESENTADO POR **1,898,488,014 (UN BILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CATORCE)** ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE **S/. 1.00 (UN CON 00/100 SOL)** CADA UNA. EL IMPORTE SUSCRITO Y PAGADO DEL CAPITAL SOCIAL DE EMISOR A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMPLEMENTARIO SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL PORTAL DE LA SMV.=====

1.3 POR ACUERDO DE **SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016**, EL EMISOR APROBÓ LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DENOMINADO **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE EN SOLES HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EQUIVALENTE A \$ 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, A SER EMITIDO A TRAVÉS DE UNA O MÁS EMISIONES INDIVIDUALES. ASIMISMO, EN **SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018**, SE MODIFICARON LAS CARACTERÍSTICAS DE MONEDA, TIPO DE INSTRUMENTO Y GARANTÍAS. POR ÚLTIMO, EN **SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 27 DE FEBRERO DE 2019** SE MODIFICÓ EL DESTINO DE LOS RECURSOS.=====

1.4 MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS Nº **4806-2018** DEL **05 DE DICIEMBRE DE 2018**, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES HA EXPRESADO SU OPINIÓN FAVORABLE PARA QUE EL EMISOR PROCEDA A REALIZAR EL **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE EN SOLES HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EQUIVALENTE A \$ 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)**.=====

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO=====

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMPLEMENTARIO ES ESTABLECER LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ADICIONALES Y ESPECÍFICAS DE LA **TERCERA EMISIÓN** DE LOS **BONOS CORPORATIVOS** (EN ADELANTE, LA "**TERCERA EMISIÓN**"), ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EMISOR Y DE LOS TITULARES DE LOS **BONOS CORPORATIVOS**, QUE NO HAYAN SIDO PREVISTAS EN EL CONTRATO MARCO DEL **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE DE CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY, LA LEY GENERAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEAN APLICABLES.=====

TESTIMONIO NOTARIAL

AL SUSCRIBIR Y/O ADQUIRIR UNO O MÁS DE LOS **BONOS CORPORATIVOS**, LOS TITULARES DE LOS MISMOS SE ADHIEREN AL PRESENTE COMPLEMENTO DEL CONTRATO MARCO Y EL RESPECTIVO CONTRATO MARCO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS Y LOS RATIFICAN SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y SE INCORPORAN AL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS. =====

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN=====

LA **TERCERA EMISION** QUE SE REALICE EN EL MARCO DEL PROGRAMA, ASÍ COMO SU RESPECTIVA OFERTA PÚBLICA QUEDARÁ SUJETA A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO Y A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:=====

- 3.1 MODALIDAD: TRÁMITE ANTICIPADO.=====
- 3.2 DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN: **TERCERA EMISION**=====
- 3.3 TIPO DE OFERTA: OFERTA PÚBLICA.=====
- 3.4 TIPO DE INSTRUMENTO: **BONOS CORPORATIVOS**=====
- 3.5 CLASE: NOMINATIVOS, INDIVISIBLES, LIBREMENTE NEGOCIABLES, REPRESENTADOS POR ANOTACIONES EN CUENTA.=====
- 3.6 RÉGIMEN DE TRANSFERENCIA: LIBREMENTE NEGOCIABLES.=====
- 3.7 MONTO DE LA EMISIÓN: HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN DE **S/. 300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 SOLES)**.=====
- 3.8 VALOR NOMINAL: EL VALOR NOMINAL SERÁ DE **S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)** CADA UNO.=====
- 3.9 PLAZO DE LA EMISIÓN **3 AÑOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN, TAL COMO SE INFORMARÁ EN EL AVISO DE OFERTA RESPECTIVO.=====
- 3.10 SERIES: LA **TERCERA EMISIÓN** CONSTARÁ DE UNA O MÁS SERIES DE HASTA **S/. 300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 SOLES)** CADA UNA. EN SU CONJUNTO, LAS SERIES EN CIRCULACIÓN DE LA PRESENTE EMISIÓN NO PODRÁN SER MAYORES A **S/. 300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 SOLES)** EL NÚMERO VALORES Y DE SERIES A EMITIR ASÍ COMO EL IMPORTE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE CADA SERIE SERÁ DETERMINADO POR LAS PERSONAS FACULTADAS POR EL EMISOR Y SERÁN INDICADOS EN EL AVISO DE OFERTA.=====
- 3.11 TASA DE INTERÉS: LA TASA DE INTERÉS O EL RENDIMIENTO APLICABLE A LOS **BONOS CORPORATIVOS** DE LA PRESENTE **TERCERA EMISIÓN** SERÁ DEFINIDO EN EL PROSPECTO MARCO Y EN SUS RESPECTIVOS COMPLEMENTOS.=====
- 3.12 PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES: PARA EFECTOS DEL PAGO DEL PRINCIPAL, Y DE LOS INTERESES DE SER APLICABLE, SE RECONOCERÁ A LOS TENEDORES DE LOS **BONOS CORPORATIVOS** CUYAS OPERACIONES HAYAN SIDO LIQUIDADAS A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO. EL SERVICIO DE PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE **CAVALI S.A. I.C.L.V. (ANTES CAVALI I.C.L.V. S.A.)**.=====
- EL PAGO SERÁ ATENDIDO EXCLUSIVAMENTE CON FONDOS PROPORCIONADOS POR EL EMISOR PARA ESTOS EFECTOS. NO EXISTE OBLIGACIÓN DE **CAVALI S.A. I.C.L.V. (ANTES CAVALI I.C.L.V. S.A.)** DE EFECTUAR PAGO ALGUNO CON SUS PROPIOS RECURSOS. NO OBSTANTE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EL EMISOR, UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON PONER LOS FONDOS NECESARIOS A DISPOSICIÓN DE **CAVALI S.A. I.C.L.V. (ANTES CAVALI I.C.L.V. S.A.)**, EN LAS FECHAS QUE CORRESPONDAN, NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CASO QUE TALES PAGOS NO FUERAN REALIZADOS OPORTUNAMENTE POR CAUSAS IMPUTABLES A **CAVALI S.A. I.C.L.V. (ANTES CAVALI I.C.L.V. S.A.)**.=====
- 3.13 OPCIÓN DE RESCATE: EL EMISOR NO EFECTUARÁ EL RESCATE ANTICIPADO DE LOS **BONOS CORPORATIVOS**. =====
- SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL EMISOR PODRÁ RESCATAR LOS **BONOS CORPORATIVOS** DE LA **TERCERA EMISIÓN**, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 330 DE LA LGS, SIEMPRE QUE SE RESPETE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.=====
- 3.14 INTERÉS MORATORIO: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO ACORDADO, SE APLICARÁ COMO INTERÉS MORATORIO LA TASA DE INTERÉS LEGAL EFECTIVA ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP DE ACUERDO A LA CIRCULAR BCR N° 007-2003-EF/90 LA CUAL SERÁ PAGADA SOBRE EL IMPORTE DEL VALOR NOMINAL DE LOS **BONOS CORPORATIVOS**. LUEGO DE VENCIDO EL PLAZO PARA EL PAGO DEL IMPORTE ACORDADO (INTERESES Y/O PRINCIPAL, SEGÚN CORRESPONDA), SIN QUE ESTOS HAYAN SIDO

CARLOS HERRERA CARRERA
NOTARIO DE LIMA

PAGADOS, Y SIN PERJUICIO DE LOS INTERESES COMPENSATORIOS CORRESPONDIENTES, SE DEVENGARÁN EN FORMA AUTOMÁTICA LOS INTERESES MORATORIOS QUE RESULTEN APLICABLES SOBRE EL MONTO IMPAGO, POR LOS DÍAS QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO HASTA SU PAGO TOTAL. LA TASA DE INTERÉS LEGAL EFECTIVA APLICABLE SERÁ AQUELLA QUE PUBLIQUE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EL PRIMER DÍA ÚTIL POSTERIOR A LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS INTERESES Y/O EL PRINCIPAL.=====

3.15 LUGAR Y AGENTE DE PAGO: EL AGENTE DE PAGO ES CAVALI S.A. I.C.L.V. (ANTES CAVALI I.C.L.V. S.A.), DOMICILIADO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EN AV. SANTO TORIBIO Nº 143 OFICINA 501 SAN ISIDRO LIMA. =====

3.16 MERCADO SECUNDARIO: LOS BONOS CORPORATIVOS SERÁN NEGOCIADOS EN RUEDA DE BOLSA DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA. EL REGISTRO DE LOS MISMOS EN RUEDA DE BOLSA SE REALIZARÁ POR CUENTA Y COSTO DEL EMISOR.=====

3.17 COSTO DE LAS EMISIONES: TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA TERCERA EMISIÓN SERÁN ASUMIDOS POR EL EMISOR.=====

3.18 AGENTE ESTRUCTURADOR: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE, CON DOMICILIO EN AV. AUGUSTO TAMAYO Nº 160 SAN ISIDRO LIMA.=====

3.19 AGENTE COLOCADOR: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE, CON DOMICILIO EN AV. AUGUSTO TAMAYO Nº 160 SAN ISIDRO LIMA.=====

3.20 REPRESENTANTE DE OBLIGACIONISTAS: BANCO DE CREDITO DEL PERU CON DOMICILIO EN CALLE CENTENARIO Nº 156, URB. LAS LADERAS DE MELGAREJO LA MOLINA LIMA.=====

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN=====

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO COMPLEMENTARIO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LA EMISIÓN Y/O PARA CADA UNA DE LAS SERIES DE LA TERCERA EMISION SERÁ DESCRITO EN EL RESPECTIVO COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO.=====

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y ASEVERACIONES DEL EMISOR=====

EL EMISOR RATIFICA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMPLEMENTARIO TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y ASEVERACIONES OTORGADAS EN EL CONTRATO MARCO, LAS MISMAS QUE MANTIENEN PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMPLEMENTARIO.=====

CLÁUSULA SEXTA: APLICACIÓN DEL CONTRATO MARCO=====

PARA TODOS LOS TÉRMINOS, LAS DEFINICIONES, CONDICIONES Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA TERCERA EMISION, LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS BONOS CORPORATIVOS Y DEL REPRESENTANTE DE OBLIGACIONISTAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ASUNTO NO REGULADO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO MARCO, SE ENTENDERÁ QUE SE APLICA LO DISPUESTO EN EL CONTRATO MARCO.=====

EN EL SUPUESTO QUE EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO MARCO Y EN EL PRESENTE CONTRATO COMPLEMENTARIO, PRIMARÁ LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO, SIN QUE ESTO DEBA INTERPRETARSE COMO UNA LIMITACIÓN A LAS PARTES DE PACTAR NUEVAS CONDICIONES PERMITIDAS Y/O PROHIBIDAS EN EL CONTRATO MARCO.=====

LIMA, 02 DE JULIO DE 2019=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.- PAUL BRINGAS ARBOCCO.- GERENTE DE FINANZAS.- CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.-SILVIA DÁVILA.- SUBGERENTE DE FINANZAS.- CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.- ROBERTO BALAREZO MEDINA.- ASOCIADO DE COMISIONES DE CONFIANZA.- BANCO DE CREDITO DEL PERU=====

UNA FIRMA ILEGIBLE.- JUANA LUCY MILAGROS COSSIO CAVERO.- DIRECTORA FIDEICOMISO Y COMISIONES DE CONFIANZA.- BANCO DE CREDITO DEL PERU=====

UNA FIRMA ILEGIBLE DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA, JORGE PINEDA HENOSTROZA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO NUMERO 8224.=====

CONSTANCIA: EL NOTARIO QUE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL A) DEL ARTICULO 6º DE LA LEY Nº 28194, Y SU MODIFICATORIA LEY Nº. 30730, DEJA CONSTANCIA QUE LOS INTERVINIENTES EN ESTE INSTRUMENTO NO EXHIBEN NINGUN

TESTIMONIO NOTARIAL

MEDIO DE PAGO, POR ENCONTRARSE EXCEPTUADOS DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 3° REQUERIDO POR EL MENCIONADO DISPOSITIVO LEGAL; DE LO QUE DOY FE.=====

CONCLUSION.=====

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ARTICULO 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO, OBJETO Y EFECTOS LEGALES, POR LA LECTURA QUE HICE DEL MISMO, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON PROCEDIENDO A FIRMARLO POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. =====

CERTIFICO: DE HABER CUMPLIDO CON EL INCISO K DEL ARTÍCULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NÚMERO 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA CON FOJA 14678 SERIE B NUMERO 8769678 Y TERMINA CON FOJA 14680 SERIE B NUMERO 8769680 =====EVV

ALLAN PAUL BRINGAS ARBOCCO.-UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.- DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.=====

SILVIA JENNIFER DAVILA OVIEDO.-UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.- DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.=====

ROBERTO BALAREZO MEDINA.-UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.- QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.=====

JUANA LUCY MILAGROS COSSIO CAVERO.-UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR.- QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.==

LOS OTORGANTES Y EL NOTARIO QUE AUTORIZA CONCLUYEN EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, DE LO QUE DOY FE.=====

UNA FIRMA ILEGIBLE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA.=====

CONCUERDA.- LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TESTIMONIO NOTARIAL ES COPIA LITERAL DEL INSTRUMENTO PUBLICO DE FECHA **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** DE MI REGISTRO DE **ESCRITURAS PUBLICAS** DEL AÑO **2019**, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, DE TODO LO QUE DOY FE.=====

EL PRESENTE TRASLADO NOTARIAL SE EXPIDE CON FECHA, QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. =====EVV

CARLOS HERRERA CARRERA
NOTARIO DE LIMA



Carlos Herrera Carrera
Notario de Lima